RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054-2024-MDDAR

Pumahuasi, 09 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N°150-2024-MDDAR/GAF, de fecha 07 de agosto del 2024, el Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual se solicita la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Daniel Alomia Robles en su condición de Gobierno Local es una persona jurídica con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 016-2024-MD-MDB-LP, de fecha 22 de enero del año 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrito de Daniel Alomia Robles – Leoncio Prado – Huánuco;

Que, el Articulo 60 numeral 6.1) y 6.2) del Reglamento del T.U.O. de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, refieren que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de apertura. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

Que, el numeral 6.3 del Artículo 60 del referido Reglamento expresa que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, el numeral 15.1 del Artículo 150 del T.U.O. de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, refiere respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, que a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al plan operativo institucional, con la finalidad de elaborar el plan anual de contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/0 términos de referencia, los cuales pueden ser mejoradas, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria.

Que, el numeral 7.5 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE-CD y sus modificatorias, modificación del Plan Anual de contrataciones – inciso 7.5.1. Indica luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el cuadro Multianual de Necesidades mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Que, mediante Informe N°150-2024-MDDAR/GAF, de fecha 08 de agosto del 2024, el Gerente de Administración y finanzas, solicita que se emita la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio del año fiscal 2024;

Que, mediante Informe Legal N°080-2024-MDDAR-LP/ALE, de fecha 09 de agosto del 2024, emitido por el Asesor Legal Externo, recomienda aprobar la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio del año fiscal 2024 DE LA Municipalidad Distrital de Daniel Alomia Robles, que contiene la inclusión de un procedimiento de selección;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de Organización y Funciones Municipalidad Distrital de Daniel Alomia Robles;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio del año fiscal 2024*, de la Municipalidad Distrital Daniel Alomia Robles, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024; incluir los Procedimientos de Selección por el monto total* S/. 308,022.22 (Trescientos Ocho Mil Veintidós con 22/100 soles), *los mismos que se detalla a continuación:*

Nº	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO	VALOR REFRENCIAL	PROCEDIMEINTO O DE SELECCION
1	SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE PUMAHUASI, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI Nº 2490791.	OBRA	S/. 308,022.22 (Trescientos Ocho Mil Veintidós con 22/100 soles).	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR *a la Jefatura de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones.*

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR *a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Jefatura de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares y demás áreas orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.*

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR *la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Daniel Alomia Robles.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DIST. DANIEL ALOMIA ROBLES "PUMAHUASI"
Mstro. J. MANUEL RAMOS SANTIAGO
CEM. N° 00881
GERENTE MUNICIPAL